

**LISTADO DE PASAJEROS**

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Carmen Torres Rodriguez	P 544 438 029
2	Roberto Alvarado Torres	P 593 781 320
3	Carmen Lydia Rodriguez	P 589 549 930
4	Amelia Beaton Torres	P 517 288 121
5	Andres Felipe Torres	1026137775.
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO**

**CONTRATO N°**

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Andres Felipe Torres Correa identificado(a) con NIT No. 1826133735 quien actúa como Representante de un Grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, Y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Taxis con capacidad de 15 pasajeros, de placas ETWJ13 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de Alexandria de siendo el destino Ciudad Bolívar el día 31 del mes de Agosto de 2023 y con regreso el día 7 del mes de Septiembre de 2023. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ 10.000 CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 30 de Agosto de 2023

  
**CONTRATANTE**  
C.C: 1026133735  
DIRECCION: Carr 128 sur nro 40-68  
TELEFONO: 317380567

  
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.  
NIT. 800234.281-1

**PROPIETARIO VEHICULO**  
PLACA: